El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-69-2022 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación – SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto el **CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN SERVICIOS DE VIGILANCIA EN FUNDAMENTACION EN VIGILANCIA COMO MECANISMO DE REACTIVACIÓN ECONOMICA EN LA COMUNA 20, ACTIVIDAD INTEGRADA AL PLAN DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA MIO CABLE 2022.**

TERCERO: Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*" del Decreto 1082 de 2015, no se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término estipulado en el cronograma, por lo tanto, la Entidad NO limitó la convocatoria a Mipymes.

CUARTO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

QUINTO: Para el proceso de selección se presentó una (01) propuesta, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	ACADESA LTDA	22/11/2022 3:39 PM	$24.201.250

SEXTO: Que el Comité de Contratos de la Asociación procedió a evaluar la única la propuesta allegada siendo esta la de **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA,** por ser la única propuesta presentada dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección.

SEPTIMO: Que, conforme a lo indicado en el informe de evaluación, el proponente **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA**, cumplió con los requisitos solicitados.

OCTAVO: Que procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Contratos publicó el informe de evaluación para que los proponentes realizaran las observaciones pertinentes.

NOVENO: Que una vez surtida la actuación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación, por lo tanto, se mantuvo la recomendación dada por el Comité De Contratos en el Informe de Evaluación, en la cual recomienda al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por el proponente **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA.,** identificada con Nit. No. 900.419.811-1 representada legalmente por la señora **ANGIE NATALIA RIAÑO PACHON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.000.253.590 de Bogotá, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA.,** identificada con Nit. No. 900.419.811-1 representada legalmente por la señora **ANGIE NATALIA RIAÑO PACHON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.000.253.590 de Bogotá, según lo enunciado en este documento, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.201.250)** incluido IVA y demás gastos de legalización del contrato, dentro del proceso de selección de mínima cuantía **IP-ACAM-69-2022**, y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del año en curso, conforme a los valores ofrecidos por el proponente en su oferta económica.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8931375, Correo electrónico: aux.juridica@cableaereomanizales.gov.co y apoyojuridica@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **ANGIE MELISSA ERAZO PALOMARES** en calidad de Profesional Talento Humano MIOCABLE.

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

(Original Firmado)

JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES